

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DOCUMENTO AGRUPADOR SCONVO

REFERENCIA DOCUMENTO CONTABLE SCONVO: SCONVO/2025/0000380756

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.: 942N/76300

PROGRAMA: PIR 2022/2026

OBJETO: ACTUACIONES SUPRAMUNICIPALES (ART. 20 DECRETO 118/2020)
--

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

En este SCONVO se incluyen las subvenciones de capital del PIR 22-26 a las Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios para la financiación de la actuación supramunicipal denominada Adquisición de vehículos destinados a la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos por mancomunidades y agrupaciones de municipios, en virtud del artículo 20 del Decreto 118/2020.

IMPORTE PREVISTO DE CONCESIÓN: 6.959.587,34 €
--

Vista la Resolución de 10 de mayo de 2023 de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, modificada por Resoluciones de 26 de diciembre de 2023 y de 7 de marzo de 2025, por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la Actuación Supramunicipal denominada *“Adquisición de vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos destinados a la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos por mancomunidades y agrupaciones de municipios”* por importe de 8.016.817,94 euros.

Vista que el resuelto de la Resolución de 07 de marzo de 2025 de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local establece que *“se autoriza la modificación de la gestión de la actuación por las entidades locales interesadas en la adquisición de vehículos de prestaciones similares o equivalentes, dispone que la gestión podrá corresponder a las propias entidades locales beneficiarias (Mancomunidades o Agrupaciones de Municipios), en todas sus fases, rigiéndose, en general, por lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre para las actuaciones de gestión municipal.”*

Vistas las resoluciones de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local por las que se autoriza a las mancomunidades y agrupaciones de municipios la gestión de la actuación supramunicipal incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 denominada *“Adquisición de vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos destinados a la prestación del servicio de limpieza viaria por mancomunidades y agrupaciones de municipios”*, para la adquisición de los vehículos solicitados por cada una de dichas entidades locales, emitidas al amparo de lo establecido en los artículos 11 y 20 del Decreto 118/2020 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 en su redacción dada por Decreto 74/2024, de 10 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2022-2026).

Considerando que las ayudas reguladas tienen la naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Considerando las actuaciones supramunicipales gestionadas por las Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios de la Comunidad de Madrid incluidas en el Plan de Inversiones Regional 2022-2026 cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 118/2020, en su redacción dada por el Decreto 74/2024, de 10 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2022-2026) y son susceptibles de concesión a la fecha actual.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240775831824303747068**

Considerando que el artículo 7º apartado 5 del Decreto que regula el Programa de Inversión Regional establece que *“la tramitación de los gastos en favor de los ayuntamientos referidos a transferencias de capital estará supeditada a la efectiva disponibilidad presupuestaria que anualmente se consigne en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para dicha finalidad y se sujetará a lo establecido en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, a las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid que se aprueben durante la vigencia del Programa, al presente Decreto y al Plan de Actuación previsto en el mismo aprobado por Consejo de Gobierno cuyas cuantías asignadas a cada municipio no podrán superarse”*

Considerando que el artículo 15º apartado 5 establece que *“la autorización del gasto se llevará a cabo por el órgano competente según lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en las sucesivas leyes anuales de presupuestos y la concesión de la ayuda a los beneficiarios se llevará a cabo de forma directa, mediante orden del consejero con competencias en materia de administración local, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de acuerdo con la normativa general de procedimiento administrativo y régimen jurídico”,* añadiendo que *“la resolución de concesión se dictará con posterioridad a la resolución de la Dirección General que gestiona el Programa de Inversión Regional para autorizar la contratación, y recogerá la distribución en anualidades de la cuantía atendiendo a la forma de pago de estas ayudas, según lo previsto en este decreto”.*

Considerando que las citadas resoluciones de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local por las que se autoriza a la mancomunidades y agrupaciones de municipios la gestión de la actuación supramunicipal, dispone en el resuelvo que serán aplicables las determinaciones establecidas en la Resolución de 07 de marzo de 2025, por la que se modifica la resolución de Resolución de 10 de mayo de 2023 del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, modificada por Resolución de 26 de diciembre de 2023, entre las que se establece que *“dicha gestión se regirá por lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre para las actuaciones gestionadas por parte de los ayuntamientos, en particular sus artículos 14 a 16; no obstante, el expediente de contratación de adquisición de los vehículos deberá ser autorizado por la Dirección General previamente a la licitación, tras lo cual se procederá a un primer pago del 50% del importe concedido, y tras la remisión por el órgano competente de la entidad local a la Dirección General del certificado de la formalización del contrato se abonará la cuantía restante de la aportación de la Comunidad de Madrid respecto al importe de la adjudicación de los vehículos. Cuando se trate de una agrupación de municipios, la gestión de la actuación, en todas sus fases, corresponderá a todos los Ayuntamientos beneficiarios”.*

Por tanto, con posterioridad a las resoluciones de la Dirección General que gestiona el Programa de Inversión Regional para autorizar la contratación de los vehículos solicitados por cada una de las Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios, se dictará la resolución de concesión (art.15.5 párrafo 2), la cual se hará de forma directa mediante orden del consejero con competencias en materia de administración local sin perjuicio de la posibilidad de delegación (art. 15.5). Ésta última se producirá, por tanto, con motivo de la comunicación por la Dirección General de dicha autorización a la contratación municipal del suministro. (art. 15.2).

La presente convocatoria se elabora con una previsión de 9 expedientes de concesión y un importe de 6.959.587,34 € el cual ha sido asignado con cargo al subconcepto 76300 del programa 942N del vigente Presupuesto General de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL
DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por:
Fecha: 2025.10.07 08:01



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240775831824303747068**